

DELAVAL S.A.

(antes JUAN BAUTISTA BOSIO S. A.)

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados, "JUAN BAUTISTA BOSIO S.A. s/MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL" (Expte. Nº 1640 /2015) de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria Unánime Nº 58 de la sociedad del 26 de junio de 2015, se resolvió: 1. Modificar la denominación de la sociedad de "Juan Bautista Bosio S.A." a DELAVAL S. A., reformulándose el artículo primero, el que quedó redactado de la manera siguiente: "La sociedad se denomina DELAVAL S.A., constituida originariamente bajo la denominación de JUAN BAUTISTA BOSIO SOCIEDAD ANÓNIMA, tiene su domicilio legal en la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, República Argentina". Y 2. Ordenar el Texto del Estatuto Social, incorporando la reforma señalada precedentemente. Lo que se publica a sus efectos legales por el término de un día en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.— SANTA FE, 10 de diciembre de 2015. Dr. Jorge Eduardo Freyre. Secretario.

§ 33 280934 Dic. 21

LOLA INDUMENTARIA S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados LOLA INDUMENTARIA S.A. s/Estatuto (Expte. Nº 1840 año 2015) de trámite ante el Registro Público de la ciudad de santa Fe, se hace saber a fin de su inscripción en el Registro Público de acuerdo a lo establecido por la Ley 19.550 que se ha constituido una sociedad anónima conforme lo ss:

1.- Accionistas: Lola Roberto José, D.N.I. 06298934, argentino, apellido materno Bobatto, C.U.I.T. Nº 20-06298934-4; comerciante, casado, nacido el 19/03/1944, con domicilio en calle Sarmiento 372, de la ciudad de San Jorge, Lola Marcelo José, D.N.I. Nº 23.801.966 argentino, apellido materno Turre, C.U.I.T. Nº 20-23801966-5; comerciante, casado, nacido el 11/06/1974 con domicilio en calle Ovidio Lagos 1132 de la ciudad de San Jorge, Lola Fernando Pablo, D.N.I. Nº 26.925.221 argentino, apellido materno Turre, C.U.I.T. Nº 23-26.925.221-9 ; comerciante, divorciado , nacido el 23/01/1979 con domicilio en calle Pueyrredón y Pje. Brull de la ciudad de San Jorge, Lola Jorge Carlos, D.N.I. Nº 22.178.687 argentino, apellido materno Turre, C.U.I.T. Nº 20-22178687-5; comerciante, divorciado, nacido el 29/12/1971 con domicilio en calle Santa Fe 1487 de la ciudad de San Jorge, han resuelto de común acuerdo 2.- Lugar y Fecha del Instrumento: San Jorge, Dto. San Martín, Pcia. de Santa Fe. Fecha 09/10/2015. 3.- Denominación. LOLA INDUMENTARIA S.A. 4.- Duración 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 5.- Objeto: La sociedad tiene por objeto desarrollar por si, por terceros, o asociada a terceros, la compraventa, importación, exportación, representación, consignación, operaciones afines y complementarias de la distribución de ropa, ropa de trabajo, prendas de vestir femeninas y masculinas , indumentaria deportiva, fibras, tejidos, hilados, calzados, botonería, mercería, lencería, blancos biyuteri, fantasías, marroquinería, y las materias primas que lo componen. 6.- Capital. El capital social es de (Doscientos Mil Pesos) \$ 200.000, representado por (Doscientas Mil Acciones), 200000 acciones, de un \$1 valor nominal cada una. 7.- Fiscalización. A cargo de los accionistas. Administración: un mínimo de Uno y un máximo de Tres directores. Durarán Tres ejercidos. Presidente: Lola, Fernando Pablo D.N.I. 26.925.221, Director Suplente: Lola, Jorge Carlos D.N.I. 22.178.687.-Cierre del Ejercicio: 31 de octubre de cada año. Sede social. Avda. San Martín 976 de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martín Pcia. de Santa Fe. Santa Fe, 10 de Diciembre de 2015. Jorge E. Freyre, secretario.

§ 153 280683 Dic. 21

BE-HACHE TRANS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, por resolución de fecha 09/12/2.015, se ha dispuesto la siguiente publicación: Se resuelve modificar la cláusula Sexta del Contrato Social, quedando redactada de la siguiente manera: Administración a cargo de ambos

socios, Walter Eduardo Blay y Adrián Alejandro Hernández, quienes revestirán el cargo de socios gerentes, actuando en forma individual, indistintamente obligarán a la sociedad. Fiscalización: estará a cargo de todos los socios, quienes la ejercerán por sí mismo. Carmen, 15 de Diciembre de 2.015.

§ 30,36 280744 Dic. 21

LIMP AR ROSARIO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria unánime N° 3(Art. 237 último párrafo de la Ley de Sociedades N° 19.550 t.o.) de fecha 3 de marzo de 2015, la totalidad de los accionistas que representen el cien por ciento del capital social de LIMP AR ROSARIO S.A. C.U.I.T. 30-71352550-9, con domicilio social en Calle Juan XXIII 7014 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, Provincia de Santa Fe, al Tomo 94, folio 18752, número 819 de Estatutos; han resuelto por unanimidad la siguiente composición del Directorio: Director Titular- Presidente: Teodoro José Argerich, D.N.I. Nro. 14.468.939, CUIT: 23-14468939-9; Director Titular- Vicepresidente: Valnei Souza Nunes, Pasaporte Brasileño Nro. YA670857, CUIT 20-60430793-8; Director Titular: Martín Ricardo Masola, D.N.I. Nro. 11.714.948, CUIT: 20-11714948-0, Director Titular: Jorge Raúl Molina Zavalla, D.N.I. Nro. 12.600.220, CUIT: 20-12600220-4; Director Titular: Rodolfo Fraire, D.N.I. Nro. 13.272.299, CUIT 20-13272299-5, Director Suplente: Raúl Baietti, D.N.I. Nro. 14.932.166, CUIT: 20-14932166-8, Director Suplente: Jorge Antonio Nicolás Caputo, D.N.I. Nro. 10.141.015, CUIT: 20-10141015-4.- Joao Carlos Oliveira Costa, D.N.I. Nro 94.139.032, CUIT: 20-94139032-4.- Director Suplente: Lucas Rodrigo Feltre, Pasaporte Brasileño Nro. FC152380.- Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rosario, de diciembre de 2015.-

§ 80 280708 Dic. 21

LA SEGUNDA ASEGURADORA

DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORES

En Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de octubre de 2014 se designaron directores titulares a los señores Humberto Jacobo Groenenberg, Alberto José Grimaldi, Osvaldo Luis Daniel Bertone, Guillermo José Bulleri y Roberto Jesús Rossi; y directores suplentes a los señores Jorge Emilio Bossio, Mario Arturo Rubino, Marcelo Aldo Giordano, Jorge Salomón Gette y Oscar Alfredo Alvarez. Y en reunión de Directorio de fecha 12 de noviembre de 2014 se distribuyeron los cargos, quedando constituido el Directorio para el ejercicio 2014/2015 de la siguiente manera: Presidente: Sr. Humberto Groenenberg; Vicepresidente: Sr. Alberto José Grimaldi; Directores Titulares: CPN Osvaldo Luis Daniel Bertone, Sr. Guillermo José Bulleri y Sr. Roberto Rossi; Directores Suplentes: Sr. Jorge Emilio Bossio, CPN Mario Arturo Rubino, Sr. Marcelo Giordano, Sr. Jorge Salomón Gette y Sr. Oscar Alfredo Alvarez. Todos los directores aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial. Las partes pertinentes del acta de la asamblea y el acta de Directorio se transcribieron para su inscripción en escritura N° 141 autorizada por el Escribano Enrique Eduardo Filippini de Rosario el 21 de octubre de 2015.

§ 49 280743 Dic. 21

AGROPECUARIA CARSEB S.R.L.

CONTRATO

Integrantes: Carlos De Lorenzi, argentino, nacido el 17 de diciembre de 1946, DNI 60067149, con domicilio en ruta provincial 14 y Juan de Garay, estado civil casado en primeras nupcias son Stella Maris Ana Hernández, de profesión comerciante CUIT 20-060671495 y Sebastián Cesar De Lorenzi, argentino, nacido el 16 de marzo de 1978, DNI 26.336.880 con domicilio en zona rural

sin numero de la ciudad de Pérez, estado civil casado en primeras nupcias con Ana Paula Dianna, CUIT 20-20269526-5 de profesión comerciante

Fecha de constitución: 20 de octubre de 2015

Denominación: Agropecuaria Carseb Sociedad de Responsabilidad Limitada

Domicilio: Carlos Uriarte 7585 -Rosario

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la explotación agropecuaria y la producción y comercialización de verduras y hortalizas

Plazo de duración: la duración se fija en cinco años a partir de la inscripción de la reconducción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social de de 600.000 pesos (\$ 600.000,00) dividido en seis mil cuotas de capital de cien pesos cada una, siendo suscripta por los socios Carlos De Lorenzi tres mil cuotas de Capital o sea Trescientos mil pesos y por el Sr. Sebastián Cesar De Lorenzi Tres mil cuotas de capital o sea Trescientos mil pesos Aportes efectuados en especies

Administración, dirección y representación: estará a cargo de los socios Carlos De Lorenzi y Sebastián Cesar De Lorenzi, actuando en forma indistinta, que usaran su firma personal con el aditamento de socio gerente precedida por la denominación social

Fiscalización: estará a cargo de todos los socios

Cierre del ejercicio 31 de octubre de cada año

\$ 60 280673 Dic. 21

DROGUERIA CALLAO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se hace saber por un día que, por instrumento privado de fecha 10 de Noviembre de 2015, se reúnen Gonzalo Andrés Feliz Stuarde y Selva Del Carmen Stuarde, únicos socios de DROGUERÍA CALLAO S.R.L., procediendo a modificar el contrato social, en sus cláusula tercera y cuarta. De ésta manera la sociedad queda constituida por el plazo de quince (15) años a contar de su inscripción en el Registro Público, con un capital social que se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000.-), representado por 30.000 cuotas de pesos diez (\$ 10,-) cada una de ellas. Dicho capital se suscribe íntegramente por los socios de manera proporcional a la participación original de cada socio, es decir cincuenta por ciento (50%) Selva Del Carmen Stuarde y cincuenta por ciento (50%) Gonzalo Andrés Feliz Stuarde, se integra mediante la capitalización de resultados no asignados, que surgen de los Estados Contables cerrados al 31/12/2014.

\$ 45 280741 Dic. 21

EL RETORNO S.A.

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ANTICIPADA

De acuerdo a lo resuelto en 1a Asamblea General Extraordinaria de fecha 16/09/2015, la sociedad "ACEITERA LITORAL S.A." considera realizar la disolución y liquidación anticipada de acuerdo a1 Art. 94 - Inc. 1° y 5° de 1a Ley de Sociedades y sus modificaciones, que establece como causal de disolución "Por decisión de los socios".- Aprobándose e1 Inventario final, el Balance final y e1 Proyecto de distribución respectivo.- Se decidió que 1a conservación de los libros y documentos sociales 1a realice el designado anteriormente como liquidador, es decir, Daniel Omar Poblete.-

A los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio se publica por el término de ley.-

§ 45 280733 Dic. 21

COMPAÑÍA REPUESTOS

MAQUINAS S.R.L.

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Fecha del Acta (Resolución de la Sociedad) que aprobó la Modificación del Contrato Social: 17 de noviembre de 2015.

Cesión de Cuotas de Fabricio Buschittari a Vilma María Bessone.

Cesión de Cuotas de Sebastián Buschittari a Vilma María Bessone. -

Cesión de Cuotas de Agustín Buschittari a Vilma María Bessone.

Aumento del Capital Social, de \$ 12.000.- a la suma de \$ 200.000.-

Capital: \$ 200.000.- Vilma María Bessone \$100.000.- y María Rosa Tironi \$ 100.000.-

§ 45 280723 Dic. 21

ROBERTO ROMANELLO S.A.

DISOLUCIÓN

En Asamblea General Extraordinaria de fecha 30/04/2015 se resuelve por unanimidad la disolución de la sociedad Roberto Romanello S.A. constituida en fecha 06 de Febrero de 1978 inscripta en Estatuto Tº 59 Fº 181 Nº 32,. Asimismo se decide designar, de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, como liquidador de la Sociedad a Mariano Luis Romanello, argentino, casado en primera nupcias con Brenda Samanta Bilbao nacido el 08 de Abril de 1972, comerciante, DNI 22.308.496, C.U.I.T 20-22308496-7, domiciliado en Italia Nº 202 de Empalme Villa Constitución § 45 280727 Dic. 21

INDISA S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Inés Pascual, en su carácter de Presidente del Directorio de Indisa S.A., hace saber que por Acta de Directorio Nro. 117 de fecha 28.09.2015 se resolvió trasladar la sede social a Avenida Pellegrini 1124 de la ciudad de Rosario, Santa Fe.

§ 45 280732 Dic. 21

COMPAÑÍA REPUESTOS

MAQUINAS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Fecha del Acta (Resolución de la Sociedad) que aprobó la Modificación del Contrato Social: 16 de abril de 2015.

Prorroga del Plazo de Vencimiento de la Sociedad.

Duración: La sociedad tiene plazo de duración hasta el 31 de Diciembre del año 2025.

§ 45 280724 Dic. 21

CORRUCOR S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por orden del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta ciudad, a cargo del Registro Público de Comercio, se informa que por reunión de socios de fecha 04 de diciembre de 2015, los socios han resuelto por unanimidad lo siguiente: 1) Aumentar el capital social elevándolo a la suma de (\$ 1.800.000) Pesos Un Millón Ochocientos Mil, representado en novecientas (900) cuotas sociales de Pesos dos mil (\$2.000) cada una de ellas.-

§ 45 280696 Dic. 21

ANDES PARANÁ S.R.L.

CAMBIO DE SOCIO GERENTE

Nombre de la Sociedad: "ANDES PARANÁ S.R.L."

Socios: Sr. Pablo Leonardo Nazar, nacido el 13 de noviembre de 1963 de estado Civil Divorciado de María Fernanda Tomba, (Expte. N° 2409/2011 Tribunal Colegiado de Familia N° 3 -Rosario), Documento Nacional de Identidad número 16.788.035, de profesión Comerciante, CUIT Nro. 20-16788035-6 nacionalidad Argentino, con domicilio en la calle Balcarce 311 piso 5 departamento C de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe y el Srta. María Lucia Nazar Tomba, nacida el 25 de Marzo de 1988, de estado civil soltera, DNI N° 33.577.727., comerciante, CUIL Nro.27-33577727-7 nacionalidad argentina con domicilio en la calle Balcarce 311 piso 5 departamento C de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Administración y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativa cualesquiera de ellos. Designándose como única socia gerente a la Srta. María Lucia Nazar, DNI N° 33.577.727.- que estará únicamente en el cargo, quien actuara en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el contrato social

Fecha del instrumento: 20 días del mes de Octubre de 2015.

§ 52 280677 Dic. 21

HACENDADOS

DON ROBERTO S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

1.- En fecha 27 de Agosto de 2015, María Amelia Luraschi cede en forma gratuita a favor de Mariana Beatriz Lorenzutti y Paulo Eduardo Lorenzutti la cantidad de 217.484 cuotas sociales en partes iguales, reservándose el usufructo

2.- Posteriormente en fecha 14 de Noviembre de 2015 como consecuencia del fallecimiento de la Cedente queda consolidado a favor de los Cesionarios la nuda propiedad y usufructo de las cuotas sociales transmitidas.-

§ 45 280705 Dic. 21

ROBERTO A. LURASCHI Y

CIA. S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

1.- En fecha 27 de Agosto de 2015, María Amelia Luraschi cede en forma gratuita a favor de Mariana Beatriz Lorenzutti y Paulo Eduardo Lorenzutti la cantidad de 1333 cuotas sociales en partes iguales y más 1 cuotas social en condominio -con Roberto Marcelo Luraschi, en ambos casos reservándose el Usufructo

2.- Posteriormente en fecha 14 de Noviembre de 2015 como consecuencia del fallecimiento de la Cedente queda consolidado a favor de los Cesionarios la nuda propiedad y usufructo de las cuotas sociales transmitidas.-

§ 45 280706 Dic. 21

FEDIMA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio, (Art. 10 LGS) se ordena publicar edictos sobre la constitución en fecha 30 de noviembre de 2015 de FEDIMA S.R.L, Socios; Federico Alberto Paladini, argentino, casado en primeras nupcias con Gimena Lucero, nacido el 22 de diciembre de 1981, empresario, domiciliado en Avenida Fuerza Aérea 4202 de Funes, D.N.I. 28.968.914, e Imanol Román Vázquez, argentino, soltero, nacido el 20 de abril de 1985, empresario, domiciliado en Navarro 8006 de Rosario, D.N.I. 31.432.886; la sociedad domiciliada en Avenida Fuerza Aérea 4204 de Funes, con sede social en Boulevard Oroño 309 de Rosario. Objeto: bar de expendio de bebida y gastronomía, fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar e importar bebidas, indumentaria y accesorios relacionado con marcas de bebidas. Plazo: diez (10 años), contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, el cual podrá prorrogarse por decisión de los socios. Capital: Doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000) dividido en 25.000 cuotas de 10 \$, valor nominal cada una, Gerencia: Conjunta a cargo de Federico Alberto Paladini e Imanol Román Vázquez, por tres ejercicios. Fiscalización a cargo de los socios (art. 55 LGS) Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

§ 60 280718 Dic. 21

LOS FABIÁN S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Comunica que:

En acta de Asamblea General Ordinaria Unánime n° 8 de fecha 20/11/2015 se procedió a la elección del Directorio, resultando electos:

Presidente del Directorio

Nelson Fabián Pascuale, argentino, comerciante, nacido el 12 de julio de 1967, D.N.I. Nº 18.111.386, C.U.I.T. 20-18111386-4, divorciado, con domicilio en calle Estrasburgo 22, de la localidad de San Jerónimo Sud, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente

Diego Fabián Pascuale, argentino, comerciante, nacido el 26 de agosto de 1986, D.N.I. 32.563.909, C.U.I.T. 20-32563909-2, soltero, con domicilio en calle Tucumán 935, de la ciudad de Carcarañá, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 280661 Dic. 21

MATAFUEGOS EXTINTEC S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Fecha Prórroga-Aumento de Capital. 20 de Noviembre 2015.

Integrantes de la sociedad. Juan Carlos Maya Azambuya, DNI 93.259.039 domicilio San Lorenzo 2517 Dto. 1 Rosario y Heriberto Ornar Maya, DNI 92.651.851, domicilio San Lorenzo 2528 Rosario.

Prórroga Plazo Duración. La sociedad tendrá una duración de cinco años más a partir de su vencimiento el 23/12/2015 o sea hasta el 23 de diciembre de 2020.

Aumento de Capital. Se procede a aumentar el Capital Social a la suma de pesos ciento Ochenta mil \$ 180.000,-

Capital: El Capital Social se fija en la suma de pesos Ciento Ochenta mil \$ 180.000,- dividido en ciento ochenta mil cuotas de valor nominal un peso cada una. El socio Juan Carlos Maya Azambuya suscribe veintiséis mil doscientas cincuenta cuotas de valor nominal un peso cada una representativas de un Capital de pesos Veintiséis mil doscientas cincuenta \$ 26.250,- y el socio Heriberto Omar Maya suscribe ciento cincuenta y tres mil setecientos cincuenta cuotas de valor nominal un pesos cada una, representativas de un Capital de pesos ciento cincuenta y tres mil setecientos cincuenta \$ 153.750.-

\$ 45 280635 Dic. 21

AGROPECUARIA

BLUA HERMANOS S.A.

RENOVACIÓN DE DIRECTORIO

Renovación del Directorio: Considerando lo enunciado en el artículo 9° de los Estatutos Sociales, se procede a la renovación del Directorio, quienes duran en sus funciones por un espacio de 3 (tres) ejercicios. Por unanimidad se resuelve que el mismo quede integrado por Raúl Vicente Blua, Armando Miguel Blua, Marcos Raúl Blua y Ana Victoria Blua

En virtud de lo resuelto en el Acta de Asamblea General Ordinaria 01 de fecha 13 de mayo de 2015, se procede a la distribución de cargos de las personas designadas para integrar el nuevo Directorio, se resuelve que el nuevo Directorio queda integrado por:

Presidente: Blua Raúl Vicente

Vicepresidente: Blua Armando Miguel

Director Titular: Blua Marcos Raúl

Director Suplente: Blua Ana Victoria

UNIDAD DE INTERVENCIONES CARDIOVASCULARES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, en el Expte. Nº 1858 Año 2015 CUIJ 21-05190460-2 "UNIDAD DE INTERVENCIONES CARDIOVASCULARES S.R.L. s/Designación de Gerentes" se ha ordenado la siguiente publicación:

Artículo Sexto: Administración de la Sociedad: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de un (1) socio gerente. Durará dos ejercicios en sus funciones y podrá ser reelecto. Se designará por la Asamblea Ordinaria anual que corresponda, la que también elegirá un (1) suplente que cubrirá el cargo del titular en caso de vacancia definitiva del cargo o no. La Asamblea fijará la remuneración del socio gerente. El uso de la firma social estará a cargo del socio gerente. La representación de la Sociedad corresponde al Gerente. El cargo de gerente será desempeñado por el Dr. Víctor Pascual Moles, D.N.I. 13.177.442, C.U.I.T. 20-13177442-5, domiciliado realmente en Pasaje Guido Nº 937 de Santa Fe y el de suplente por el Dr. Jorge Raúl Perez, D.N.I. Nº 11.720.497, C.U.I.T. 23-11720497-9, domiciliado realmente en calle 1º de Mayo Nº 1622 de Santa Fe.- Santa Fe, 14 de diciembre de 2015.- Fdo. Jorge E. Freyre, secretario.

LOS CERRILLOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar dispuesto en los autos caratulados "Los Cerrillos S.A. s/Designación de Autoridades, Expediente. Nº 1.870 Año 2015 Legajo Nº 1.888 CUIJ Nº 21-05190472-6" de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber que los integrantes de la sociedad en acta de Asamblea General Ordinaria Unánime Nro. 22 de fecha 03 de Noviembre de 2015, han resuelto lo siguiente: designar autoridades en el Directorio de LOS CERRILLOS S.A.; y por acta de directorio Nº 158 de fecha 03 de Noviembre de 2015 se efectuó la distribución de cargos en el mismo, quedando integrado de la siguiente manera: Presidente: Rubén Arnoldo Carlen, D.N.I. Nº 10.705.201; Vicepresidente: María Angela Nini, D.N.I. Nº 14.213.204 y Directora Suplente: Gisel Ariana Carlen, D.N.I. Nº 27.771.924 las tres personas se domicilian en Sarmiento 853, San Javier Santa Fe. Santa Fe, 10 de Diciembre de 2015. Fdo. Jorge E. Freyre, secretario.

MAPA S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados MAPA S.R.L. s/Constitución de Sociedad (Expte. Nº 1625 Año 2015), de trámite ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber:

1) Datos de los Socios: Edgardo Fiol, argentino, nacido el 11/12/1967, D.N.I. 18.380.760, CUIT 23-18380760-9, de profesión contador público nacional, divorciado, con domicilio en Boulevard Gálvez 1362, Piso 11 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y Yamile Lilian Costa, argentina, nacida el 12/01/1982, D.N.I. 28.684.333, CUIT 27-28684333-1, de profesión ingeniera industrial, soltera, con domicilio en Boulevard Gálvez 1362, Piso 11 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe

2) Fecha de constitución: 20 de octubre de 2015

3) Razón social: MAPA S.R.L.

4) Domicilio legal: Boulevard Gálvez 1362 Piso 11, Santa Fe, Provincia de Santa Fe

5) Duración: 5 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto: Realización por cuenta propia y/o terceros y/o asociada a terceros de las siguientes operaciones: fabricación de revestimientos de pisos, losetas, revestimientos y cercos perimetrales en general; comercialización en el país y en el exterior de los bienes descritos y otorgamiento y administración de franquicias en el objeto antes descrito.

7) Capital social: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) dividido en 15.000 cuotas de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una.

8) Administración y Representación: Estará a cargo del socio Edgardo Fiol D.N.I. 18.380.760, CUIT 23-18380760-9 adquiriendo el carácter de socio gerente.

9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año

Santa Fe, 10 de Diciembre de 2015. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 280649 Dic. 21

CONSTRUCCIONES INGENIERO EDUARDO C. OLIVA S.A.I.C.I.

MODIFICACION

Por disposición del Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber que en el expediente caratulado "Oficio Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe en Autos Oliva, Ana María C. Construcciones Ingeniero Eduardo C. Oliva SAICI s. Incidente de Ejecución de Sentencia (21-01965627-3) s/cesación de administrador por remoción judicial e Informe (Expte. 1923/2015 - CUIJ: 21-05190525-0)" se ha dictado la siguiente providencia: "Santa Fe, 09 de diciembre de 2015. Por recibido. Por iniciada la presente gestión de inscripción del Oficio remitido por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2a Nominación de Santa Fe, por el cual comunica a los fines de su anotación que en los autos caratulados "Oliva, Ana María C. Construcciones Ingeniero Eduardo C. Oliva SAICI s. Incidente de Ejecución de Sentencia (CUIJ: 21-01965627-3), se ha ordenado la cesación como administrador por remoción judicial del Sr. Felipe Eduardo Oliva en la entidad "Construcciones Eduardo C. Oliva S.A.I.C. e I.". Previamente publíquese edicto. Expídase el informe solicitado. Firmado: Jorge Eduardo Freyre, Secretario". Lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 11 de diciembre de 2015.

\$ 45 280676 Dic. 21

CENTRO AGRÍCOLA S.A.

INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Comercio, Doctora Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por resolución de fecha 03 de Diciembre de 2015, se ordena la siguiente publicación de Edictos:

Por Acta de Asamblea N° 9 de fecha 25 agosto de 2013 se designan Directores por el término de 3 (Tres) Ejercicios a Mauricio Luis Osler, Víctor Hugo González, Aníbal Luis Corradi Broglia, y por Acta de Directorio N° 17 de igual fecha se distribuyen los cargos, que son aceptados por los designados, como a continuación se indica:

Datos de los Directores:

Presidente: Mauricio Luis Osler, DNI 14.370.198, CUIT: 20-14370198-1 nacido el 12 de Octubre de 1961, domiciliado en López 1532 de esta ciudad, casado en primeras nupcias con María del Rosario Chaher, de profesión Ingeniero Mecánico.

Vice-Presidente: Víctor Hugo González, DNI 13.498.257, CUIT: 20-13498257-9 nacido el 19 de Enero de 1960, domiciliado en

Sarmiento 1155 de esta ciudad, estado civil divorciado, de profesión comerciante.

Director Suplente: Aníbal Luis Corradi Broglia, DNI 29.351.091, CUIT 20-29351091-2 nacido el 27 de Mayo de 1982, domiciliado en Mendoza 595 - Fírmate- Santa Fe, soltero, de profesión Contador Público.

Domicilio: Ruta 8 km. 365 N° 1070, Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

\$ 60,06 280685 Dic. 21

AGRO EL CAMPITO S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "AGRO EL CAMPITO S.R.L. s/Contrato", Expte 1576, Año 2015, que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de 1ra. Instancia en lo civil y comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, se hace saber:

1- Integrantes de la Sociedad: Rébola, Julián Rafael, de 35 años de edad, nacido el 13-7-1980, de estado civil casado, de nacionalidad Argentina, de profesión productor agropecuario, con domicilio en Tucumán 127 de la localidad de María Susana, DNI 27.891.069, con CUIT 20-27891069-6 y Rebola, Lucas María, de 32 años de edad, nacido el 19-10-1982, de estado civil soltero, de nacionalidad Argentina, de profesión productor agropecuario, con domicilio en Tucumán 127 de la localidad de María Susana, DNI 29.517.119, con CUIT 20-29517119-8.

2- Fecha del instrumento constitutivo: 14 de Octubre de 2015.

3- Denominación de la sociedad: AGRO EL CAMPITO S.R.L.

4- Domicilio de la sociedad: Tucumán 127 de la localidad de María Susana - Provincia de Santa Fe.

5- Objeto social: La sociedad tendrá por objeto: La explotación agropecuaria interviniendo en todos los procesos de producción y comercialización de los productos del agro y la compra venta y cría de ganado en cualquiera de sus tipos, mediante la explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

6- Plazo de duración: diez (10) años a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio

7- Capital de la sociedad: el capital de la sociedad es de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000.-) y está formado por cien mil cuotas de pesos 1 (uno) cada una

8- Administración: estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento "socio-gerente" precedida de la razón social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los Artículos nros. 782 y 1881 del Código Civil y Decreto 5965/63, artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. La sociedad podrá ser representada por el socio gerente en persona ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, tribunales de toda índole y ante cualquier repartición creada o a crearse. Por unanimidad se designa al Sr. Rebola Julián Rafael como socio gerente.

9- Fiscalización: a cargo de todos los socios.

10- Representación Legal: A cargo de los gerentes o Socios gerentes. A tal fin usarán sus firmas con el aditamento de "socio-gerente", precedida de la razón social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos.

11- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de agosto.

Santa Fe, 24 de Noviembre de 2015. Jorge e. Freyre, secretario.

\$ 483,75 280737 Dic. 21 Dic. 28

CONVENCER S.A.

MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL

A los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio se publica por el término de Ley y se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria del 15/04/2015 resolvió la Modificación del Estatuto Social de CONVENCER S.A. en sus artículos 4° y 13°, según el siguiente detalle:

- Artículo 4: Se incorpora al objeto social el desarrollo de actividades en la órbita del mercado de capitales regulado por la ley 26.831, desempeñando funciones en algunas de las categorías comprendidas en dicha ley y modificatorias. Queda redactado de la siguiente manera: "La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, de las siguientes actividades: a) Representación, comercialización y corretaje de cereales, oleaginosas y subproductos, b) Desarrollar actividades en la órbita del Mercado de Capitales regulado por la Ley 26831, desempeñando funciones en alguna de las categorías comprendidas en dicha ley, sus modificatorias y las que en el futuro puedan sustituirlas en tanto no sean incompatibles conforme a las normativas vigentes, sus modificatorias y complementarias, c) Mandatos: realizando toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, administraciones y mandatos, de personas físicas y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras para uso por sí o contratados por terceros tanto en el país como en el exterior, pudiendo ejercer cargos de fideicomisario y/o albaceas de todos los ítems detallados precedentemente, en las condiciones que autoricen las leyes en vigencia. Podrá intervenir en licitaciones y/o concurso de precios públicos y/o privados, concretar operaciones de Joint Ventures, conformar Uniones Transitorias de Empresas o Grupos de Colaboración Empresaria, otorgar y tomar leasing, así como importar y exportar todo lo necesario para su cumplimiento. No se realizarán operaciones de las comprendidas en el inc. 4° del artículo 299 de la Ley 19.550. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos estatutos.

- Artículo 13: se adecúa a las disposiciones legales vigentes. Queda redactado de la siguiente manera: "El directorio tiene todas las atribuciones para la administración y disposición de los bienes sociales, incluso de aquellos para los cuales se requiere poder especial, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63 o las normas que en el futuro pudieran sustituirlos. Puede celebrar en nombre de la Sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre otros, operar con todos los bancos y demás instituciones de créditos, ya sean oficiales, privadas o mixtas, operar con todos los organismos, públicos o privados, nacionales o internacionales, referidos a la comercialización de granos y la consecución de su objeto social, establecer agencias, sucursales u otras especiales, de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o mas personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. En ausencia del Presidente asumirá la representación el Vicepresidente. Los Directores Titulares podrán actuar, en ausencia del Presidente y Vicepresidente, debiendo hacerlo de a dos, debiendo ser uno de una clase y el otro de otra clase. El uso de la firma social se fija conforme a lo establecido en el art. 268 de la Ley 19550".

- Se ratifica la designación del auditor externo dispuesta por el acta de directorio N° 105 del 09/12/2013, por unanimidad encabeza del Dr. CPN Miguel Ángel Martín, DNI 6.070.841.

§ 108 280668 Dic. 21

PUNTA CAYASTA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1a. Nominación de esta ciudad de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio en los autos caratulados: "PUNTA CAYASTA S.R.L. s/Constitución de Sociedad" (Expte. 1.475, año 2015) se hace saber que:

1) a) Sergio Rafael Bauza, de apellido materno Chiozzi, argentino, casado, nacido en la ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe) el día 21 de Septiembre de 1968, de profesión ingeniero eléctrico, domiciliado en Sarmiento N° 1327 de la ciudad de Laguna Paiva, D.N.I. 20.258.497, CUIT N° 20-258497-8; y b) Patricia Viviana Fagundez, de apellido materno Martínez, argentina, casada, nacida en la ciudad de Oberá (Provincia de Misiones) el día 14 de Octubre de 1976, comerciante, domiciliada en Sarmiento N° 1327 de la ciudad de Laguna Paiva, DNI. 25.500.512, CUIT N° 27-25500512-5; han convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada. 2) La sociedad girará bajo la denominación PUNTA CAYASTA S.R.L., teniendo su domicilio legal y administrativo en calle Sarmiento N° 1335 de la ciudad de Laguna Paiva. 3) Tendrá por objeto: Comercial: Prestación de servicios de guardería náutica y servicios complementarios, tales como, bar, comedor y proveeduría, venta de artículos de pesca, caza, camping y náutica; como así también expendio de combustibles y lubricantes para embarcaciones y reparación y alquiler de embarcaciones.

Alquiler de salones para eventos sociales y prestación de servicios conexos. Realización y producción de espectáculos públicos. Prestar servicios turísticos en general. Servicios de guías de pesca, servicios de transporte náutico y excursiones. También podrá desarrollar y ejecutar proyectos turísticos consistentes en la construcción y explotación de cabañas, bungalows, campings, espacios recreativos para esparcimiento y desarrollo de deportes, incluidas los deportes náuticos. Las actividades a desarrollar se realizarán con la eventual contratación de profesionales en la matrícula en los casos que así correspondiere. A esos fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o éste contrato. 4) Su duración será de veinte años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 5) El capital de la sociedad se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) dividido en Doscientas Cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una, que los socios tienen totalmente suscriptas e integradas en dinero en efectivo en las siguientes proporciones: El Sr. Sergio Rafael Bauza, Cien cuotas o sea Pesos Cien Mil (\$ 100.000) y la Sra. Patricia Viviana Fagundez, Cien cuotas o sea Pesos Cien Mil (\$ 100.000). Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior. Al efecto se necesitará el voto favorable de al menos el 75% del capital social, el que acrecerá en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió e integró cada socio. 6) La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad estará a cargo de una gerencia plural de dos personas, socias o no, quienes la ejercerán de manera indistinta y permanecerán en sus funciones por el plazo de duración de la sociedad. Se designa como integrantes de dicha gerencia a la Sra. Patricia Viviana Fagundez, DNI 25.500.512, y al Sr. Raúl Norberto Bauza, DNI 12.840.935, de apellido materno Chiozzi, argentino, casado, nacido en la ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe), el día 17 de Marzo de 1957, de profesión comerciante, CUIL 20-12840935-2, domiciliado en Zona Rural S/N Costa Hermosa - Cayastá, Prov. de Santa Fe. 7) El ejercicio económico de la Sociedad terminará todos los treinta y uno de Agosto de cada año. 8) Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control sobre el giro comercial de la sociedad. 9) Los socios no podrán ceder sus cuotas de capital a terceros ajenos a la sociedad, sin la aprobación del voto unánime del resto de los socios. El valor de las cuotas se determinará por un balance general que deberá realizarse dentro de los diez días hábiles de que el vendedor presente fehacientemente su propuesta para enajenar a la Gerencia de la sociedad. En igualdad de precio y plazos tendrán preferencia en primer término cualquier socio o en su caso la sociedad. Lo que se publica los efectos legales. Santa Fe, 14 de diciembre de 2015. Jorge Eduardo Freyre, secretario.

§ 191 280753 Dic. 21

ABASTECEDORA PEPI S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado de 1° Instancia de Distrito n° 4 Civil y Comercial Dr. J.M. Zarza a/c Registro Público de Comercio Reconquista, en los autos caratulados "ABASTECEDORA PEPI S.R.L. s/Modificación de contrato social-", expte. F° 223, año 2015, se hace que por asamblea general no 13 de fecha 02 de septiembre de 2015, se ratifica la cesión de cuotas sociales de fecha 31/08/2015 del Sr. José Senn a favor de los Sres. Guillermo A. Berli Allin y Christian D. Magi, DNI 22.245.994, CUIT 20-22245994-0, apellido materno "Puccini", argentino, con domicilio legal en E. Alemán 1257 de la ciudad de Vera, departamento Vera, provincia de Santa Fe, soltero, nacido el 01 de marzo de 1972, ganadero. Asimismo, se aprueba la prórroga del plazo de duración de la sociedad, por lo que en consecuencia, tales modificaciones dan lugar a una nueva redacción de las siguientes cláusulas:

"Segunda: El plazo de duración de la sociedad se conviene en 16 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. A su extinción la Sociedad podrá extender el plazo de duración por resolución de Asamblea de Socios convocada a tal efecto." "Cuarta El capital social se establece en la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), representado por 100 (cien) cuotas sociales, cuyo valor nominal es de \$ 500.- (pesos quinientos) c/u. El socio Guillermo Alberto Berli Allin suscribe 51 (cincuenta y un) cuotas sociales, por un total de \$ 25.500 (pesos veinticinco mil quinientos), el socio José Senn suscribe 24 (veinticuatro) cuotas sociales, por un total de \$ 12.000 (pesos doce mil), y el Socio Christian D. Magi suscribe 25 (veinticinco) cuotas sociales, por un total de \$ 12.500 (pesos doce mil quinientos), importe total suscripto de \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil). Cada cuota da derecho a un voto. El capital podrá ser aumentado" cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que represente mas de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión."

"Quinta: Administración y Representación - Fiscalización: Gerencia: La Representación y la Administración de la Sociedad estará a cargo del Socio- Sr. Guillermo Berli Allin, en calidad de Gerente Titular, quien actuará y/o representará a la sociedad en todos los actos, negocios y/u operaciones que realice la sociedad. Ejercerá su cargo hasta que la Asamblea le revoque el mandato mediando justa causa. Se designa como Gerente Suplente al Socio Christian D. Magi, quién asumirá el cargo en caso de vacancia o ausencia del titular. Asumido el cargo por el suplente, éste durará en el cargo hasta la celebración de la siguiente asamblea ordinaria, quien designará nuevo/s gerente/s con el alcance y las limitaciones indicadas en este inciso, debiendo tal designación inscribirse ante el órgano competente. Toda cuestión no contemplada en el presente será resuelta conforme a la Ley General de Sociedades.

El Gerente tiene todas las facultades para administrar y/o disponer de los bienes, incluyendo aquellos para los que la Ley requiera un poder especial de acuerdo al Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994), podrá operar con entidades bancarias, financieras, mutuales y de crédito, sean públicas y/o privadas; y otorgar poderes generales, (en la medida que no se superpongan con el régimen ordinario de la administración social), judiciales o extrajudiciales, a una o más personas con el propósito y el alcance que consideren aconsejable, incluido el poder para querellar ante los tribunales del crimen. Asimismo, y a los fines de resguardar a

socios y/o a terceros de los daños y/o perjuicios que pudieren ocasionar por el desarrollo de su gestión, los gerentes en ejercicio deberán garantizar su desempeño contratando un seguro individual renovable de responsabilidad civil a favor de la sociedad. Dicho seguro deberá cubrir al menos la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil). De igual manera, y en caso de cese de funciones como gerente, esta garantía deberá subsistir hasta que se cumpla el plazo legal de prescripción de cualquier eventual acción judicial de responsabilidad que le pudiere caber por el ejercicio de esa función. Fiscalización: La Sociedad prescindirá de la sindicatura, teniendo los socios la facultad prevista en la Ley General de Sociedades, de igual manera, y en el caso de que por aumento del capital social se supere el monto establecido en el inciso 2° del art. 299 de la ley citada, se designará un (1) síndico titular y un (1) suplente por el término de 1 (1) año, sin necesidad de modificación del presente contrato."

Secretario: Dra. Mirian David R.P.C. Reconquista, 11/12/2015.

\$ 75 280653 Dic. 21

ABASTECEDORA PEPI S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado de 1° Instancia de Distrito n° 4 Civil y Comercial Dr. J.M. Zarza a/c Registro Público de Comercio Reconquista, en los autos caratulados "ABASTECEDORA PEPI S.R.L. s/Modificación de contrato social", expte. F° 276, año 2015, se hace saber lo siguiente:

Por asamblea general n° 14 de fecha 16 de septiembre de 2015, se ratifica la cesión de cuotas sociales del Sr. José Senn a favor del Sr Christian D. Magi, DNI 22.245.994, CUIT 20-22245994-0, apellido materno "Puccini", argentino, con domicilio legal en E. Alemán 1257 de la ciudad de Vera, departamento Vera, provincia de Santa Fe, soltero, nacido el 01 de marzo de 1972, ganadero, según contrato de cesión de fecha 16/09/2015. Por lo que tal acto da lugar a modificación en redacción del contrato constitutivo de las siguientes cláusulas:

"Cuarta El capital social se establece en la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), representado por 100 (cien) cuotas sociales, cuyo valor nominal es de \$ 500.-(pesos quinientos) c/u. El socio Guillermo Alberto Berli Allín suscribe 51 (cincuenta y un) cuotas sociales, por un total de \$ 25.500 (pesos veinticinco mil quinientos), y el socio Christian D. Magi suscribe 49 (cuarenta y nueve) cuotas sociales, por un total de \$ 24.500 (pesos veinticuatro mil quinientos), importe total suscripto de \$ 50.000,- (pesos cincuenta mil). Cada cuota da derecho a un voto. El capital podrá ser aumentado cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión.-Décima: La cesión de cuotas sociales entre socios es libre, debiéndose comunicar la misma a la sociedad, con la entrega de un ejemplar en las condiciones establecidas en el art. 152 de la Ley General de Sociedades. Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a Terceros extraños a la Sociedad si no media conformidad de por lo menos las dos terceras parte del Capital Social.- Existe para los socios y/o para la Sociedad derecho de Preferencia con prioridad inexcusable para adquirir las cuotas del socio saliente, todo conforme al siguiente procedimiento:

I- El socio cedente deberá comunicar a la Gerencia el nombre del cesionario, como así también el precio convenido.- II- La sociedad y los socios deberán decidir y optar dentro de los treinta días de operada la comunicación a la Gerencia; en caso de que se impugne el precio de las cuotas, deberá manifestar el precio justo de adquisición. Vencido el plazo se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercitada la preferencia.

III- En caso de impugnación al valor de las cuotas o de mediar negatoria a la cesión, deberá dirimirse la cuestión, conforme a lo previsto en el art. 154 de la Ley General de Sociedades.- Secretario: Mirian G. David R.P.C. Reconquista, 14/12/2015

\$ 60 280656 Dic. 21

SAR S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto en autos "SAR S.R.L." s/cesión de cuotas, aumento de capital, modificación del domicilio, duración, objeto y administración, dirección y representación, y por resolución del día 01 de Diciembre de 2015.

Se ordenó publicar el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL, a los efectos de que hubiere lugar y para conocimientos de terceros interesados.

En la localidad de Gödeken, provincia de Santa Fe, República Argentina, a los cinco días del mes de Octubre del año 2015, se reúnen los señores Javier Roberto Pautasso, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de octubre de 1960, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Graciela María Marcoleri, con domicilio en calle 19 N° 541 de la localidad de Gödeken, provincia de Santa Fe, con Documento de Identidad D.N.I. N° 13.762.027; Víctor Hugo Vassallo, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de mayo de 1969, de profesión comerciante, divorciado judicialmente de Patricia Marcela Novisky, por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Firmat de fecha 15/06/2010 Expediente Nro. 1063/2009, con domicilio en calle 16 N° 1034 de la localidad de Gödeken, provincia de Santa Fe, con Documento de Identidad D.N.I. N° 20.849.609 y Gabriel Hernán Carpinetti, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de marzo de 1977, de profesión comerciante, divorciado judicialmente de María José Rucci, por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Firmat de fecha 28/06/2010 Expediente Nro. 226/2009, con domicilio en calle 14 N° 1074 de la localidad de Gödeken, provincia de Santa Fe, con Documento de Identidad D.N.I N° 25.160.024, únicos socios de SAR S.R.L. inscripta en Contratos el día 13 de Junio de 2007 Tomo V Folio 065 N° 1102 se reúnen a fin de realizar las siguientes modificaciones:

Cesión de Cuotas, Aumento del Capital, modificación del Domicilio, Duración, Objeto y Administración, Dirección y Representación.-

l) Cesión de Cuotas: Javier Roberto Pautasso vende, cede y transfiere sus cuotas sociales que a la fecha son: Doscientas Sesenta y Siete (267) cuotas de capital, de \$ 100 cada una de Valor Nominal, Ciento Treinta y Cuatro (134) cuotas de Capital, de \$ 100 cada una de Valor Nominal a Víctor Hugo Vasallo y ciento treinta y tres (133) cuotas de Capital, de \$100 cada una de Valor Nominal a Gabriel Hernán Carpinetti. La venta se realiza en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000).

Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Localidad de Godeken, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país.

Duración: El término de duración se fija en Cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Venciendo en consecuencia el 13/06/2057.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina:

a) Comerciales: Comercialización y distribución de semillas, fertilizantes, agroquímicos; intermediación y consignación de productos y subproductos de alimentación en uso humano y/o animal y de insumes de aplicación en la actividad agropecuaria y de cereales y oleaginosos; producción y multiplicación de semillas y venta de las mismas; realización de operaciones de canje; depósito de mercaderías de todo tipo; adquisición y venta de bienes muebles y fondos de comercio.

b) Explotación Agrícola: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, mediante el cultivo y comercialización de cereales, oleaginosas y semillas.

c) Transporte Terrestre: Transporte Nacional e Internacional de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, semovientes, materias primas y elaboradas y alimenticias.

d) La explotación de Estaciones de Servicio para el expendio y almacenaje de productos derivados del petróleo, venta por surtidor y a granel, lubricantes, Gas envasado a granel y Gas Natural Comprimido, transporte y distribución de los mismos.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto.-

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000), divididos en 8000 cuotas de Pesos cien (\$100) cada una, que los socios poseen en la siguiente proporción: El señor Víctor Hugo Vassallo suscribe Cuatro Mil (4000) cuotas de capital o sea la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) integrando en este acto el 25% en dinero en efectivo, o sea, el importe de pesos cien mil (\$ 100.000) y por el 75% restante, pesos trescientos mil (\$ 300.000), también en efectivo, se compromete a integrarlo en un plazo no superior a los dos años desde la fecha del presente contrato. El señor Gabriel Hernán Carpinetti suscribe Cuatro Mil (4000) cuotas de capital o sea la suma de pesos sesenta y seis mil (\$ 400.000) integrando en este acto el 25% en dinero en efectivo, o sea, el importe de pesos cien mil (\$ 100.000) y por el 75% restante, pesos trescientos mil (\$ 300.000), también en efectivo, se compromete a integrarlo en un plazo no superior a los dos años desde la fecha del presente contrato.

Administración, dirección y representación : La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. El uso de la firma social será en forma individual e indistinta, a través de la cual se efectivizara la plena capacidad de la sociedad, debiendo suscribirse con la firma particular del Gerente todos los actos y documentos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar finanzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. La transgresión a estas disposiciones será considerada justa causa para la remoción.
